



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2019-00140-00

Auto Interlocutorio Nro. 007

Proceso: EJECUTIVO (CON GARANTÍA REAL)

Demandante: JOSE ALEJANDRO CASTAÑEDA RUBIO

Demandado: LUCIANO PUERTA MESA

Asunto: CORRIGE DILIGENCIA DE REMATE Y AUTO QUE APRUEBA REMATE

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y adjudicatario y en vista de que efectivamente se observa que ni en la diligencia de remate, ni en el Auto aprobatorio del mismo se indicó el número de cédula del demandado, se procede ante tal omisión a dar aplicación al art. 286 del Código General del proceso.

Por lo anterior, se procederá a corregir las actuaciones indicadas (por omisión) y en consecuencia para para todos los efectos legales se tendrá como demandado tanto en la diligencia de remate, como en el Auto aprobatorio de la misma, Auto Interlocutorio Nro. 555 del 09 de septiembre de 2021, al señor **LUCIANO PUERTA MESA, identificado con cédula de ciudadanía numero 8.355.747.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corríjase la diligencia de remate del día 29 de julio de 2021 y el Auto Interlocutorio Nro. 555 del 09 de septiembre de 2021, dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real, en el sentido de indicar que el demandado es el señor al señor **LUCIANO PUERTA MESA, identificado con cédula de ciudadanía numero 8.355.747.**

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, téngase el presente auto, como parte integrante de la diligencia y providencia que se corrigen y expídase la correspondiente copia autentica con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabb9fba50c19dbc09d7bfe10316fd3adef15f5b4ebdda72af3a648a8c4730dc**
Documento generado en 17/01/2022 01:30:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 16 #11-61 telefax 406-00-03
Juzgadoprimeropromiscuobarbosa@hotmail.com
Barbosa Ant



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa Ant., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05-079-40-89-001-2019-00030-00

Auto de sustanciación Nro. 007

Restitución de inmueble

Demandante: BLANCA LUCÍA TORRES MAZO

Demandado: MARIA MARGARITA RENGIFO BEDOYA

Asunto: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA

Conforme a la respuesta obtenida por la Subsecretaria de Gestión Ambiental del Municipio de Barbosa, Antioquia y en aras de no desconocer los derechos de la demandante en el presente proceso, se procede a fijar como fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble (finca) ubicada en la vereda El Tablazo del municipio de Barbosa, Antioquia, objeto del presente proceso de restitución, el día 09 de febrero de 2022 a las 09:00 horas.

Se precisa que la parte interesada en la diligencia de entrega, deberá brindar toda la colaboración necesaria para que la misma se pueda desarrollar a cabalidad de conformidad con los artículos 78-8 y 364-3 del Código General del Proceso.

En igual sentido se ordenará oficiar a la Policía Ambiental y a la Administración del municipio de Barbosa, con el fin de que brinden el respectivo acompañamiento para el desalojo y reubicación de los animales que ese encuentran en el inmueble objeto de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8faa576ad368be5e7c44b37df403c3a3be6ddd1dd57c9a775bbe7790979986**

Documento generado en 17/01/2022 01:30:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-03-001-2021-00103

Auto de sustanciación Nro. 003

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARTA CECILIA MORALES ESCOBAR

Demandado: JAVIER FERNANDO RUIZ MENDOZA

Asunto: ORDENA PUBLICAR EMPLAZAMIENTO

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede por la Dra. JHOANA ALEJANDRA RODRIGUEZ SIFONTES, quien actúa como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, donde solicita que se emplace al demandado JAVIER FERNANDO RUIZ MENDOZA, se procederá de conformidad con el art. 108 del C.G.P. y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, se ordena publicar por medio de la Secretaría del Despacho, el edicto emplazatorio correspondiente, con el fin de notificar al demandado JAVIER FERNANDO RUIZ MENDOZA.

La publicación del presente edicto se realizará por medio del Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d7a0489cfa8df58f8b7cccec15b1d6b600738032311268cf7afc4e4d22f69f**

Documento generado en 17/01/2022 01:31:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00213

Auto de Sustanciación Nro. 004

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ALBEIRO DE JESUS GALVIS TABARES

Demandado: FRANCISCO LUIS LONDOÑO VALLEJO

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el oficio Nro. 0346 del 17 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Civil con Conocimiento en Procesos Laborales del Circuito Judicial de Girardota, donde informan sobre la procedencia de la medida de embargo de remanentes decretada por este Despacho, por lo que se tiene por embargado los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar al señor FRANCISCO LUIS LONDOÑO VALLEJO, en el proceso Ejecutivo con radicado 2019-00280 que en su contra adelanta el señor ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO en esa Agencia Judicial. Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439ca7ed24ec979a3066e3d65d4df26b4118e30b72dbdb7fdbbe5f447b85a10c**

Documento generado en 17/01/2022 01:31:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>